



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIÓN N° 230

08 MAY 2023

“Por medio de la cual se convoca a los funcionarios de Carrera Administrativa de la Planta Global y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Municipales, para postularse como representantes de los Empleados Públicos para la conformación de la Comisión de Personal del Municipio de Fusagasugá”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto Reglamentario N° 1228 de 2005 y Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23/09/2004 en su Artículo 16, establece que, *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados”*.

Que el Decreto N° 1228 del 21/04/2005, reglamentario del Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece en su Artículo primero, que *“los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular”*.

Que el Artículo 6 del Decreto 1228 de 2005, establece que las calidades que deben acreditar los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

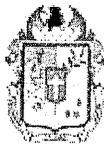
- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Ser empleados de carrera administrativa.

Que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente, tal como lo establece el párrafo segundo del Artículo 16 del Decreto 1228 de 2005.

Que el Decreto 1083 del 26/05/2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, en su título 4, capítulos 1 y 2 compila la conformación y elección de los representantes ante la Comisión de Personal establecidos en el Decreto 1228 de 2005.

Que los candidatos a postularse como representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal, deberán radicar su solicitud de inscripción ante la Dirección de Gestión del Talento Humano a través del correo electrónico: [desarrollohumano@fusagasuga-](mailto:desarrollohumano@fusagasuga.gov.co)

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

cundinamarca.gov.co, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la divulgación de la presente Resolución con sus nombres y apellidos completos, documento de identidad y además con manifestación escrita bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad, para postularse como candidatos.

Que si dentro del término fijado en el considerando anterior, no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, se prorrogará por un lapso de tiempo igual al inicialmente establecido.

Que en caso de no cumplirse lo establecido en el considerando anterior, el Alcalde por resolución motivada designará los representantes de los empleados públicos y sus suplentes ante la Comisión de Personal, frente a la circunstancia manifiesta en Doctrina de la CNSC (02-0256166, de septiembre 17 de 2020).

Que los jurados de votación serán elegidos por la Dirección de Gestión del Talento Humano, teniendo en cuenta su idoneidad y que no se hayan inscrito o presentado como candidatos a quienes se les comunicará las obligaciones descritas en el artículo 9 del Decreto 1228 de 2005.

Que el acto de votación se realizará el día establecido en la parte resolutive del presente documento, abriendo la votación a las 8:00 am y se cerrará a las 4:00 pm, del mismo día. Para efectos de la respectiva elección, la Dirección de Gestión del Talento Humano organizará las mesas de votación de tal manera que garantice la transparencia del proceso y el derecho a votar, en donde el elector debe seleccionar el candidato de su preferencia de entre los postulados, o de lo contrario deberá marcar voto en blanco. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Que los funcionarios habilitados para ejercer su voto, serán los que a la fecha de la votación se encuentren en el listado de la planta de personal suministrada por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Que la verificación de las votaciones se realizará una vez finalizada la hora límite de este proceso, de conformidad con el medio empleado por la entidad para tales efectos, aclarando que en todo momento se dejará la trazabilidad de las acciones y se mantendrán informados a los jurados de votación del total de trámites realizado durante el proceso.

Que los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito a través del correo electrónico: desarrollohumano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co, las cuales serán resueltas por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Que una vez realizado el total del escrutinio, serán elegidos como representantes principales de los empleados en la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden y como suplentes, serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar en conteo de votos y en su orden reemplazarán a los principales cuando así se requiera.

Si el mayor de los votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes principales.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Si el número mayor de votos a favor de más de dos (2) candidatos, fuere igual, la elección de los representantes se realizará a la suerte, que se definirá en el momento del escrutinio por la Dirección de Gestión del Talento Humano, en presencia de los jurados.

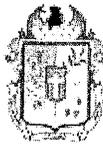
Que una vez culminado el proceso de elección y resueltas las reclamaciones, la Dirección de Gestión del Talento Humano comunicará dentro del día hábil siguiente, el resultado de las votaciones a los funcionarios electos a través del correo electrónico institucional, informando el nombre de los nuevos representantes principales y suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal y el periodo respectivo para el cual fueron electos.

Que las funciones de la Comisión de Personal son como se detallan a continuación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de la Ley 909 de 2004:

- Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos; Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

En mérito de lo anterior, el Alcalde:

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a los funcionarios de Carrera Administrativa de la planta global y el personal administrativo de las Instituciones Educativas, a postularse para ser elegidos como Representantes de los Empleados de la Administración Municipal y sus suplentes, ante la Comisión de Personal del Municipio de Fusagasugá, teniendo en cuenta el siguiente cronograma de actividades, establecido conforme el Artículo 5 del Decreto N° 1228 de 2005:

| Actividad | Fecha | Jornada | Detalle |
|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---|
| Divulgación y publicación | 12 de mayo 2023 | 8:00 am. | Envío a los correos electrónicos |
| Inscripción de candidatos | 23 al 29 de mayo 2023 | 8:00 - 12:00 m y 2:00-4:00 pm | Deberá enviarse al correo desarrollohumano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co |
| Divulgación lista de inscritos | 30 de mayo 2023 | 8:00:am. | Envío a los correos electrónicos |
| Notificación de los jurados | 31 de mayo de 2023 | 8:00 am - 4:00 pm | Envío a los correos electrónicos |
| Publicación lista de votantes | 31 de mayo al 02 de junio de 2023 | 8:00 am. | Envío a los correos electrónicos |
| Elecciones | 06 de junio 2023 | 8:00 - 12:00 m y 2:00-4:00 pm | Se dispondrán tres (3) mesas de votación: Una en secretaría de Gobierno, una en el parador turístico y una en el CAM. |
| Publicación de resultados | 07 de junio 2023 | 8:00 am. | Envío a los correos electrónicos |

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Fusagasugá, a los 08 MAY 2023

JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA
Alcalde

GESTIÓN DOCUMENTAL

JESSICA VIVIANA OSORIO FRANCO
Secretaria Administrativa

Original destinatario
1 copia: Secretaría Administrativa
2 copia: Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Elaboró: Gloria Inés Abril Ramírez/Profesional Especializado
Revisó: Johan Andrés Cadena Moreno / Abogado contratista
Revisó: Erika Alejandra Garzón Garay /Directora Gestión del Talento Humano
Revisó: Sherley Figueredo Vargas / Profesional Especializado Secretaría de Gabinete y Buen Gobierno



Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211